



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA DEFINITIVA EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DEL CENSO DEL MERCADO DE TRABAJO FASE OFERTA 2010” (EXPTE. C.C.C. Nº C02/007/2010)”

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del presente Órgano de Contratación de fecha 5 de febrero de 2010, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de fecha 25 de mayo de 2010 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el D.O.U.E de fecha 28 de mayo de 2010, en B.O.E. número 139 de 8 de junio de 2010 y en B.O.P.V número 114 de 17 de junio de 2010.

CUARTO.- Las ofertas presentadas antes del cierre del plazo de licitación han sido las correspondientes a las siguientes empresas:

- **ARALDI, S.L.**
- **IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.**

QUINTO.- En sesión de fecha 21 de julio de 2010, se procede en acto público a la apertura de los sobres C referentes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

SEXTO.- En sesión de fecha 27 de julio de 2010 se leen en acto público las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas relativas a los criterios sometidos a juicio de valor, tal y como consta en el informe técnico, las cuales han sido:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	ARALDI, S.L.	IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.
PLAN DE TRABAJO	24,50	30,75
• Estructura organizativa para el desarrollo de los trabajos	6,00	8,25
• Planteamientos relativos al trabajo de campo	17,25	21,00
• Contenido del dossier metodológico y demás documentos a presentar	1,25	1,50
VALORACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	4,50	6,75
TOTAL	29,00	37,50

SÉPTIMO.- Según consta en las actuaciones, las propuestas relativas a los criterios de adjudicación valorables por fórmula matemática de las distintas ofertas han sido:

EMPRESA	Precio total (euros)			Cuantía gastos directos recogida datos den campo (euros)			Jefes de campo (horas)	Personal encuestador (horas)
	Precio sin IVA	IVA (16%)	Precio Total	Precio sin IVA	IVA (16%)	Precio total		
ARALDI, S.L.	292.000,00	52.560,00	344.560,00	255.600,00	46.008,00	301.608,00	2.702	16.640
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.	283.423,73	51.016,27	334.440,00	272.370,20	49.026,64	321.396,84	8.000	20.500

OCTAVO.- Como resultado de las propuestas relativas a los criterios de adjudicación: dedicación horaria estándar, relación precio/dedicación horaria estándar(trabajo de campo) y oferta económica, presentadas siguiendo las fórmulas señaladas en el punto 30.2.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la puntuación obtenida en los criterios sometidos a juicio de valor, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	ARALDI, S.L.	IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.
DEDICACIÓN HORARIA ESTÁNDAR	0,00	25,00
RELACIÓN PRECIO/DEDICACIÓN HORARIA ESTÁNDAR	15,00	10,00
OFERTA ECONÓMICA	2,00	12,00
PLAN DE TRABAJO	24,50	30,75
VALORACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	4,50	6,75
TOTAL	46,00	84,50

NOVENO.- Con fecha 6 de septiembre de 2010 se dicta por el presente órgano de contratación, Resolución mediante la cual se adjudica el contrato de forma provisional a la empresa **IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.**, con una puntuación de 84,50 puntos y por un importe de Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos (283.423,73€) más cincuenta y un mil dieciséis euros con veintisiete céntimos (51.016,27 €) siendo el total de de Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros (334.440,00 €); y con la realización de la prestación de 8.000 horas acumuladas totales dedicadas al trabajo de campo de los jefes de campo y de 20.500 horas acumuladas del personal encuestador asignado a la operación.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010. El trabajo de campo se desarrollará en el último

trimestre del año 2010 y el plazo máximo de entrega de las bases de datos correspondientes al trabajo de campo, así como de la documentación asociada, será el 31 de diciembre de 2010.

DÉCIMO.- Con fecha 8 de septiembre de 2010 se procede a anunciar la Resolución de Adjudicación Provisional en el perfil del contratante y a notificarla a todas las empresas licitadoras.

UNDÉCIMO.- En el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante del Gobierno Vasco de la Resolución de Adjudicación Provisional, tiene entrada en el Registro de la Comisión Central de Contratación documentación acreditativa del cumplimiento, por parte de la adjudicataria de forma provisional, de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 135.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

SEGUNDO.- El artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, y que, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el 6.j) del Decreto 538/2009, de 6 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales (BOPV 196; 13 de octubre de 2009).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva el contrato de servicios que tiene por objeto **“Ejecución del trabajo de campo del censo del mercado de trabajo fase oferta 2010”**, a **IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A. (C.I.F. A20567319)**, por un importe de Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos (283.423,73€), IVA excluido, siendo el total de de Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros (334.440,00 €) (IVA incluido).

Debe entenderse incluido cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

El presupuesto del contrato es de 334.400,00 euros, ejecutable en la anualidad 2010.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010. El trabajo de campo se desarrollará en el último trimestre de año 2010 y el plazo máximo de entrega de las bases de datos

correspondientes al trabajo de campo, así como de la documentación asociada, será el 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese simultáneamente en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que correspondan.

TERCERO.- Procédase a la formalización del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 310 de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 agosto.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que se remita la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Contra la resolución dictada en este procedimiento así contra la denegación presunta conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No procederá la revisión de oficio regulada en el artículo 34 de esta Ley y en el Capítulo I del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la resolución ni de ninguno de los actos dictados por los órganos regulados en el artículo 311.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Vitoria-Gasteiz, 27 de septiembre de 2010

Fdo: Maria Victoria PORTUGAL LLORENTE
Directora de Servicios y Régimen Jurídico